



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**D<sup>a</sup>. MARIA JOSEFA GARCIA PALMA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICO:** Que por el Pleno de este Ayuntamiento, se celebró sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día treinta de septiembre de dos mil trece cuyos acuerdos adoptados se recogen en el acta que a continuación se transcribe:

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Antonio Sánchez Villaverde (PSOE-A)

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Mariana Lara Delgado (PSOE-A)

D<sup>a</sup> Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D. José Romero Pérez (PSOE-A)

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D<sup>a</sup>. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)

D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)

D. Antonio Arias Lozano (P.P.)

D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)

D<sup>a</sup>. Rocío Soriano Castilla (P.P.)

D<sup>a</sup>. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)

D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)

D<sup>a</sup>. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

**Interventor de Fondos:**

D. José Alberto Alcántara Leonés

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Maria Josefa García Palma.

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo veinte horas y quince minutos del día treinta de septiembre dos mil trece, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria convocada para el día veintisiete de septiembre de dos mil trece.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano se decidió:

- Trasladar el pésame de esta Corporación a la familia Poyato Zurita por el trágico fallecimiento de su hijo Ignacio, sobrino del funcionario de D. Juan Diego Poyato González.
- Felicitar a D. Antonio Aguilar de la Fuente, Asociación de Comerciantes Epora y Patatas Casas Bartolo, Montoreño, Asociación y Empresa del Año 2013
- Felicitar a la Asociación de Comerciantes Epora por la organización del Zoco de las Tres Culturas
- Felicitar a la Asociación Española contra el Cáncer por la renovación de su Junta Directiva
- Felicitar a la Cofradía de la Misericordia y las Angustias por la renovación de su Junta Directiva

### ORDEN DEL DIA:

#### 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (27 DE AGOSTO DE 2013).-

Rectificar el acta de la sesión anterior en 1ª pagina donde dice: “*En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las veinte horas y diez minutos de junio de dos mil trece*” debe decir: “*En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintisiete de agosto de dos mil trece*”

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta **se acordó** aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el pasado día veintisiete de agosto de dos mil trece con la rectificación propuesta.

**2.- INFORME DE INTERVENCION SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA 2º TRIMESTRE 2013.-** Habiendo tomado conocimiento los Sres. miembros de la Comisión Informativa de Asuntos Generales del asunto epigrafiado, y sometido el mismo para conocimiento del Pleno de la Corporación, los doce Sres. miembros asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano tomaron conocimiento del informe emitido por el Sr. Interventor Municipal sobre la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la remisión de la información del 2º Trimestre del 2013, al cual dio lectura extractada este funcionario y cuyo contenido es el siguiente:

**"PRIMERO.-** *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b)) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:*

*1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):*

*\* Si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:*

*Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2013 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.*

- Ø Situación del remanente de Tesorería y previsión de cierre a final de ejercicio.*
- Ø Calendario y presupuesto de Tesorería.*
- Ø Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.*
- Ø Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).*
- Ø Información complementaria para análisis de la Regla de Gasto.*

*De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.*

*Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:*

- Formularios de comunicación del presupuesto actualizado, así como los datos de situación de ejecución al final del trimestre vencido*

***F.1.1.1*** *Resumen de Clasificación Económica.*

***F.1.1.2*** *Desglose de Ingresos Corrientes.*

***F.1.1.3*** *Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.*

***F.1.1.4*** *Desglose de Gastos Corrientes.*

***F.1.1.5*** *Desglose de Gastos de Capital y Financieros.*

***F.1.1.9*** *Calendario y Presupuesto de Tesorería.*

***F.1.1.8*** *Remanente de Tesorería.*

***F.1.1.A3*** *Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)*

- Formularios anexos que recogen la información de ajustes contenidos en la actualización del informe de intervención de cumplimientos de objetivos e información detallada de éstos para relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**F.1.1.B1** *Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto al final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

**F.1.1.B2** *Información para la aplicación de la Regla de Gasto.*

**Así, para esta Corporación Local, por parte de la Intervención se han completado y enviado todos los formularios que se adjuntan al presente informe correspondientes.**

**SEGUNDO.-** *Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:*

*“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.*

*El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.*

*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”*

*La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 2º trimestre de 2013, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:*

- *Estabilidad Presupuestaria.*
- *Regla del Gasto.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*TERCERO.- Comenzaremos analizando el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.*

*Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de previsiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.*

*Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente (si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública):*

*(+) Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de Derechos reconocidos netos hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.*

*(-) Gastos no financieros. Suma de las Estimaciones de Obligaciones reconocidas hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.*

*(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio, para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.*

*(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella. Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en las estimaciones a fin de ejercicio, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta.*

*En el formulario F.1.1.B1 se reflejan dos columnas, la primera de ellas se refiere al importe de los ajustes aplicados al saldo del presupuesto inicial de 2013 y viene dada directamente por el Sistema de Información. La segunda columna refleja el ajuste al saldo presupuestario previsto a final de 2013.*

*La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).*

*El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.*

*En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) es la Entidad Local Ayuntamiento de Montoro*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*La estabilidad presupuestaria en la fase de aprobación de los Presupuestos, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos, una vez realizados los ajustes en los ingresos y gastos en términos de Contabilidad Nacional previstos en el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.*

### **PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.**

#### **1. Justificación del ajuste.**

*El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.*

#### **2. Tratamiento presupuestario.**

*En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”. El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.*

#### **3. Tratamiento en contabilidad nacional.**

*Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.*

*Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.*

*Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.*

### **4. Aplicación práctica.**

*El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.*

*En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:*

*Capítulo 1 “Impuestos directos”*

*Capítulo 2 “Impuestos indirectos”*

*Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”*

*Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.*

*Se ha tenido en cuenta para su cálculo los datos de la última liquidación practicada correspondiente al ejercicio 2012 del que resultó Ajuste mayor déficit: 761,402,64 euros .( Capítulo 1 –762.438,13, Capítulo 2 –4259,9, Capítulo 3 + 5295,47)*

***Esto implica un mayor importe de gastos no financieros en términos de Contabilidad Nacional de 761402,64 euros. Con lo que implicará un ajuste negativo por esta cuantía.***

### **SEGUNDO AJUSTE: INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO O TRIBUTOS CEDIDOS, SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA ENTIDAD.**

*Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01b de fecha 21/12/2012 lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2013 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2013. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Devolución liquidación PIE 2008 en 2013	34260,24 (+)
Devolución liquidación PIE 2009 en 2013	56.722,68 (+)

### **TERCER AJUSTE: INTERESES.**

*Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.*

*Teniendo en cuenta el ajuste practicado en ejercicio anteriores, en concreto en el ejercicio 2012 por este motivo, el resultado sería practicar un ajuste positivo por importe de 4.104 euros*

***No procede realizar los restantes ajustes previstos recogidos en el formulario F.1.1.B1.***

*Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad al saldo presupuestario previsto a final de 2013, se obtienen los siguientes datos*

<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTES</b>
a) Estimación ingresos no financieros	8.248.076,84
b) Estimación gastos no financieros	7.288.938,19
<b>TOTAL (a – b)</b>	
<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	- 762.438,13
2) Ajustes recaudación capítulo 2	- 4.259,98
3) Ajustes recaudación capítulo 3	+5295,47
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	+34.260,24
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	+ 56.722,68
6) Ajuste por intereses	+4.104
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES</b>	<b>292.822,93</b>

*Como puede observarse del análisis efectuado, las estimación de las previsiones definitivas de derechos reconocidos y obligaciones reconocidas al final del ejercicio para el ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Montoro tiene una capacidad de financiación de 292.822,93 €, por lo que cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la LOEPSF.*

**CUARTO.- En segundo lugar, analizaremos el cumplimiento del objetivo Regla de Gasto.**

*El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.*

*En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda y parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.*

*En el formulario F.1.1.B2 se reflejan tres columnas:*

- La primera se refiere al importe de la aplicación de la Regla del Gasto a la liquidación del ejercicio 2012.*
- La segunda se refiere al importe que contempló la Entidad en el informe de evaluación de aprobación del Presupuesto 2013. Esta columna viene dada directamente por el Sistema de Información.*
- La tercera columna refleja el importe de la aplicación de la Regla del Gasto a la previsión de Liquidación (cierre) del 2013.*

### **PRIMERA COLUMNA: LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012.**

*En lo que se refiere al cálculo del gasto computable del año 2012, comenzamos por determinar el importe de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 en el ejercicio 2012 y una vez restados los intereses de la deuda dichas obligaciones reconocidas alcanzan una cuantía de 7.899.960,65 €.*

*Proseguimos con los **ajustes en términos de Contabilidad Nacional** (ajustes SEC) y que en el caso del Ayuntamiento de Montoro no proceden*

***Disminuimos el gasto computable en el importe de los gastos financiados con aportaciones finalistas procedentes de la Unión Europea u otras Administraciones Públicas, que en el caso de Montoro asciende a 2.908.279,25 €.***

*De este ajuste resulta una cantidad de gasto computable del ejercicio de 4.991.681,40 €.*

### **SEGUNDA COLUMNA: PRESUPUESTO INICIAL 2013.**

*En lo que se refiere al cálculo del gasto computable del año 2013, comenzamos por determinar el importe de los créditos iniciales de los capítulos 1 a 7 del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2013 una vez restados los intereses de la deuda y estas previsiones de gasto alcanzan una cuantía de 7.035.577,73 €.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Proseguimos con los **ajustes en términos de Contabilidad Nacional (ajustes SEC)** previstos en el formulario y que en el caso del Ayuntamiento de Montoro para las previsiones iniciales para el año 2013 son:

### **PRIMER AJUSTE: Inejecución de gasto.**

Debemos considerar el **ajuste por Inejecución de gastos**, de forma que una vez calculada la media de inejecución de los tres últimos ejercicios poniendo en relación las obligaciones reconocidas en esos tres ejercicios sobre los créditos iniciales previstos en esos tres presupuestos, resulta una cantidad media de 929.322,45 €.

De este ajuste negativo resulta una cantidad de 5.008.857,23 €.

Por último, disminuimos el gasto computable en el importe de los gastos financiados con aportaciones finalistas procedentes de la Unión Europea u otras Administraciones Públicas, que en el caso del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2013 de Montoro asciende a 223.815,99 €.

De este ajuste resulta un gasto computable del Presupuesto inicial en el año 2013 de 4.785.041,24 €.

De los cálculos anteriores se deduce que el gasto computable del Presupuesto inicial para el ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Montoro no supera el 1,7% del gasto computable de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, con lo cual se da cumplimiento al objetivo de la Regla de Gasto de la LOEPSF.

### **TERCERA COLUMNA: PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2013.**

En lo que se refiere a la previsión del cálculo del gasto computable del año 2013, comenzamos por determinar el importe que podrán alcanzar las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 en el ejercicio 2013 y este se estima en 10.459.920,95 €. Este importe previsto se ha calculado teniendo en cuenta la cuantía que alcanzaron las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 en el ejercicio anterior, las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 en el primer semestre del ejercicio 2013 y las obligaciones pendientes de ejecutar en el segundo semestre teniendo también en consideración el porcentaje de inejecución que suele tener anualmente el presupuesto municipal.

El importe de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 de la estimación de la Liquidación del ejercicio 2013 una vez restados los intereses de la deuda alcanzan una cuantía de 7.035.577,73 €.

Proseguimos con los **ajustes en términos de Contabilidad Nacional (ajustes SEC)** previstos en el formulario F.1.1.B.2 y que en el caso del Ayuntamiento de Montoro no proceden.

**Disminuimos el gasto computable en el importe de los gastos financiados con aportaciones finalistas procedentes de la Unión Europea u otras Administraciones Públicas**, que en el caso de Montoro se estima que ascienden a 1.327.339,29 €.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*De este ajuste resulta un gasto computable de la estimación de Liquidación del Presupuesto inicial en el año 2013 de 5.708.238,44*

*De los cálculos anteriores se deduce que el gasto computable de la Previsión de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Montoro supera el 1,7% del gasto computable de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, con lo cual no se daría cumplimiento al objetivo de la Regla de Gasto de la LOEPSF.*

*Para que en la Liquidación del ejercicio 2013 el Ayuntamiento de Montoro cumpla el objetivo de regla de gasto las obligaciones reconocidas computables no pueden exceder de 5.076.539,98 euros.*

### **SEXTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.**

*En la información del 2º trimestre del ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Montoro se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y no se cumple el objetivo de la regla de gasto.*

*Es cuanto tengo el deber de informar. En Montoro a 16 de septiembre de 2013.*

*El Interventor. Fdo. José Alberto Alcántara Leonés"*

### **3.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.- //...//Durante la lectura por el Sr. Alcalde de la propuesta de acuerdo a adoptar se incorporó a la sesión el Sr. Romero Calero//...//**

En la sesión de la Comisión Informativa de Asuntos Generales explicó el Sr. Alcalde que con fecha 22 de febrero de 2013 tuvo entrada una solicitud de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía solicitando que, al amparo del artículo 72.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establezca por el Ayuntamiento de Montoro una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana para los inmuebles destinados a arrendamiento que integran el Parque Público de Viviendas de Protección Oficial de Promoción pública de EPSA.

El fin social de estos arrendamientos que satisfacen el derecho constitucional de los ciudadanos a una vivienda digna motiva que se proponga la modificación en dicho sentido de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Montoro reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana añadiendo un nuevo apartado cuarto al artículo 10, y ampliando esta bonificación a todos los inmuebles cuya propiedad corresponda a cualquier Administración Pública o a sus entes instrumentales cuando se trate de inmuebles protegidos de promoción pública destinados al arrendamiento. Por tanto los inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Montoro destinados a vivienda de promoción pública en régimen de alquiler también gozarían de esta bonificación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Esta modificación, sin apenas trascendencia económica para la Tesorería Municipal, dijo, pues supone unos once mil euros, tiene una importante repercusión en las familias con limitado poder adquisitivo que viven en estas viviendas de promoción pública, dado que el Ayuntamiento de Montoro, como las demás Administraciones Públicas están obligadas en virtud del artículo 63 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a repercutir la cuota de este Impuesto a los inquilinos que disfrutan de dichas viviendas.

El Sr. Alcalde hizo saber que el Sr. Interventor había emitido un informe en sentido desfavorable a esta propuesta, al cual se dió lectura a instancia del Sr. Luque Madueño, quien finalizada la misma solicitó conocer desde cuánto se está cobrando y qué cantidad supone.

Enunciado este asunto y cedida la palabra a los diferentes grupos políticos. Intervino por IU-LV-CA el Sr. Luque Madueño, quién comenzó su intervención con la solicitud que había formulado en la sesión de la Comisión Informativa y señaló que ésta cantidad que dejará de percibir el Ayuntamiento no supondrá una grave merma en los ingresos puesto que hasta hace tres años no se cobraba por lo que el voto de su grupo sería afirmativo dado el interés social del objeto de la misma.

Por el Grupo Popular intervino la Sra. Soriano Castilla quién preguntó por qué no se cobraba anteriormente.

Le respondió el Sr. Interventor que se debía a que las viviendas de promoción pública tienen una exención los tres primeros años desde su calificación.

En votación ordinaria y previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, absteniéndose en la votación los representantes del Grupo Popular (3), y el voto a favor de los representantes de IU-LV-CA (3) y PSOE (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Añadir un apartado 4 al art. 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana que establece lo siguiente:

#### Artículo 10. Bonificaciones.

4. Se establece una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Se debe entender que concurren circunstancias sociales en el siguiente supuesto :



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Inmuebles de naturaleza urbana cuya propiedad corresponda a la Administración Pública o a sus Entes Instrumentales y tengan el carácter de inmuebles protegidos de promoción pública destinados al arrendamiento

**SEGUNDO:** Publicar en el BOP la aprobación inicial de esta modificación de la Ordenanza durante 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada de no presentarse reclamaciones y debiendo insertar el texto íntegro de la misma en dicho Boletín.

**4.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA MODIFICACIÓN TASA POR OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO (MERCADILLO).**- Explicó el Sr. Alcalde que esta Moción se justificaba en el descenso generalizado en las ventas del comercio ambulante motivada entre otras razones por la crisis económica y por los días que no han podido ejercer su actividad comercial por motivos climatológicos, así como por equiparar los precios con los pueblos de alrededor, para lo que se ha fijado como importe la tasa media establecida en la Comarca del Alto Guadalquivir por ocupación de la vía pública con puestos en el mercadillo.

Visto el informe de la Agente de desarrollo local de 23 de septiembre de 2013, en votación ordinaria y previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5. B de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública, en el epígrafe relativo a mercadillo quedando el mismo con la siguiente redacción:

#### “Artículo 5º. Cuota Tributaria

Serán objeto de esta tasa la utilización, uso o aprovechamiento especial de la vía pública por los conceptos que se detallan y con arreglo a las siguientes tarifas:

#### “Artículo 5º. Cuota Tributaria

Serán objeto de esta tasa la utilización, uso o aprovechamiento especial de la vía pública por los conceptos que se detallan y con arreglo a las siguientes tarifas:

B.- Ocupación de la vía pública con puestos en el mercadillo.

\* En el mercadillo..... 1,15 euros por metro lineal y día.

**SEGUNDO:** Publicar en el BOP la aprobación inicial de esta modificación de la Ordenanza durante 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada de no presentarse reclamaciones y debiendo insertar el texto íntegro de la misma en dicho Boletín.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**5.- DAR CUENTA DE DECRETO/S.-** Los trece Sres. miembros asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano tomaron conocimiento de la Resolución de fecha 16 de septiembre de 2013 (Resolución nº 1585/2013) por la que se Delega el voto en D. Juan Ávila Gutiérrez, Presidente de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana y Alcalde de Carmona para la sesión de la Junta Directiva de dicha Asociación celebrada el día 18 de septiembre de 2013.

**6- SUBSANACIÓN ERROR PADECIDO AL DESCRIBIR VIVIENDAS ENAJENADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN AVDA. DOCTOR FLEMING 37.-** Como ya sucediera en anteriores ocasiones, en las viviendas que enajenó este Ayuntamiento en Avda. Dr. Fleming en el año 1969 los linderos de las mismas al describirlas son erróneos, por lo que habiendo solicitado su rectificación los titulares del nº 37 alto se proponía su modificación.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Subsanan el error padecido en la descripción de la finca registral 18.211 que fue enajenada por este Ayuntamiento el 30 de junio de 1969 mediante escritura pública ante el Notario Don Francisco Javier Rovira Jaén y, en la descripción de la finca registral 18,210 que fue enajenada por este Ayuntamiento el 29 de mayo de 1969 mediante escritura pública ante el Notario Don Francisco Javier Rovira Jaén, por lo que de conformidad al informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Pablo Carrillo Ruiz las descripciones correctas son las siguientes:

**Finca registral 18.211** (propiedad de M. Torcuata, Isabel y Carmen Rodríguez Bretón): Vivienda alto derecha del edificio numero 37 de Avenida Doctor Fleming, de Montoro, Córdoba.

#### Linderos :

Al norte: Vivienda denominada alto izquierda del edificio número 35 de la Avenida Doctor Fleming.

Al sur: Vivienda denominada alto izquierda del edificio número 37 de la Avenida Doctor Fleming.

Al este: Patio común del edificio número 37 de la Avenida Doctor Fleming.

Al oeste: Avenida Doctor Fleming.

**Finca registral 18.210**, (propiedad de D<sup>a</sup> Francisca Guzmán González): Vivienda alto izquierda del edificio numero 37 de la Avenida Doctor Fleming, de Montoro, Córdoba.

#### Linderos :

Al norte: Vivienda denominada alto derecha del edificio número 37 de la Avenida Doctor Fleming.

Al sur: Vivienda denominada alto derecha del edificio número 39 de la Avenida Doctor Fleming.

Al este: Patio común del edificio número 37 de la Avenida Doctor Fleming.

Al oeste: Avenida Doctor Fleming.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a los titulares de estas fincas que han solicitado la rectificación de su descripción., así como a los titulares del nº 37 bajo izda. (finca registral 18.209) D<sup>a</sup> Joaquina Artero Mayorga y D.Pedro Juan Cano Majuelos y a los titulares del nº 37 bajo derecha (finca registral 18.208) D. Mateo Artero Mayorga y D<sup>a</sup> Amadora Mena Guillén

**7.- PROPOSICIÓN IULV-CA EN CONTRA DE LA INTERVENCIÓN MILITAR EN SIRIA.-** Enunciado el asunto epigrafiado por la Presidencia, intervino la portavoz de IULVCA, Sra. Sánchez de las Heras. Comenzó su intervención anunciando que no asumían las enmiendas que a esta proposición había formulado el Grupo Popular porque eran contrarias al sentido de los acuerdos de su propuesta. Dijo que su posición era totalmente contraria a la intervención militar en Siria por cuanto ello conllevaría agravar aún más una guerra civil que ha costado ya más de cien mil víctimas mortales, además de las trescientas cincuenta causadas por el uso de armas químicas, con el consiguiente efecto cadena para Oriente Próximo. También indicó que esta intervención, sin la autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas supone la vulneración de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, como anteriormente sucedió en la antigua Yugoslavia. Criticó que el Gobierno de España, sin la autorización del Congreso de los Diputados hubiese manifestado su intención de autorizar el uso de las bases norteamericanas de Rota y Morón, así como que el Gobierno de los Estados Unidos utiliza argumentos muy variados para sus intervenciones militares y señaló como ejemplo el caso de Irak, donde aún no han aparecido, dijo, las armas de destrucción masiva, por lo que siendo Estados Unidos el país que más veces ha utilizado armas químicas no resulta valido este argumento y por tal motivo desde Izquierda Unida se considera necesario la exigencia de una convención internacional que apruebe la prohibición total de estas armas (nuclear, bacteriológica y la química).

A continuación intervino el Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo Popular, para manifestar el desacuerdo de su grupo con esta propuesta, que hoy, dijo, no tiene sentido porque se ha alcanzado un acuerdo de solución pacífica.

Seguidamente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, quien dijo que su grupo apostaba porque los conflictos internacionales se solucionasen de manera pacífica y nunca más vuelva a suceder lo que ocurrió el 21 de agosto en la Ciudad de Damasco.

En votación ordinaria y previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, absteniéndose en la votación los representantes del Grupo Popular (3), y el voto a favor de los representantes de IU-LV-CA (3) y PSOE (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

*“Exposición de motivos:*

*Teniendo en cuenta la guerra civil en Siria y la amenaza de una inminente intervención militar fuera del mandato de Naciones Unidas liderada por los Estados Unidos junto con algunos de sus países aliados de OTAN como Francia o Turquía.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*Teniendo en cuenta que las intervenciones militares, estén o no avaladas por el Consejo de Seguridad de la ONU, crean situaciones de emergencia, como ya ocurrió en la guerra de la antigua Yugoslavia, Irak, Afganistán o Libia.*

*Teniendo en cuenta que ningún conflicto puede solucionarse con el bombardeo a la población civil que se pretende salvar, y que el uso de la violencia como mecanismo de resolución de conflictos solo genera más violencia y más inestabilidad, siendo la población civil la víctima principal de ello*

*Teniendo en cuenta que la guerra responde al negocio de las multinacionales armamentísticas que presionan a los gobiernos imperialistas, y no a una verdadera preocupación por la situación humanitaria de la población.*

*Teniendo en cuenta la falta absoluta de credibilidad de aquellos que en su momento nos engañaron diciendo que en Irak existían armas de destrucción masiva para justificar el bombardeo a ese país, utilizando bombas de napalm, fósforo blanco y proyectiles de uranio empobrecido; siendo este mismo país -Estados Unidos- el que ahora acusa al gobierno de Al Assad de utilizar armas químicas contra la población civil.*

*Teniendo en cuenta que además de las 350 víctimas causadas por el uso de armas químicas, el conflicto se ha cobrado ya la vida de 100.000 civiles a causa de las armas convencionales y más de seis millones de refugiados y desplazados según cifras de la ACNUR, lo que está generando una crisis humanitaria en los países fronterizos con Siria.*

*Teniendo en cuenta que la intervención militar en Siria tendrá consecuencias irreparables para la población civil, como ocurrió en Irak, Afganistán o recientemente en Libia, y que además puede tener un efecto en cadena en la ya complicada situación en Oriente Próximo.*

*Teniendo en cuenta que la Carta de Naciones Unidas en su articulado recoge que “los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier estado”, entendiéndose, por lo tanto, que las relaciones internacionales deben basarse en el respeto entre los pueblos, el desarme y la contención del uso de la fuerza como mecanismo de resolución de conflictos.*

***Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos se adopten los siguientes***

### ***ACUERDOS:***

*1.- Solidarizarnos con el pueblo de Siria, que sufre desde hace dos años una guerra civil que se ha cobrado ya más de 100.000 víctimas mortales y más de 6 millones de desplazados y refugiados.*

*2.- Reiterar que la solución al conflicto en Siria debe pasar por agotar las vías diplomáticas y por la contención del uso de la fuerza por ambas partes, tanto por parte del gobierno de Al Assad como por parte de los rebeldes, y por supuesto, por la no intervención militar extranjera.*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*Llamamos, por lo tanto, a volver a la mesa de diálogo con el objetivo de encontrar una solución pacífica al conflicto tal y como ha reclamado el Secretario General de Naciones Unidas.*

*3.- Insistir en la necesidad de destruir todo el arsenal de armas de destrucción masiva ABQ (atómico, bacteriológico y químico) a nivel mundial, y pedir al gobierno español que exhorte a nivel internacional a firmar la Convención sobre Armas Químicas de 1997 a todos aquellos Estados que aún no lo han hecho, entre ellos Siria e Israel.*

*4.- Exigir una investigación independiente que realice una verificación imparcial del uso de armas químicas contra población civil Siria, con el objetivo de que sus autores, sean quienes sean, asuman la responsabilidad penal de estos actos criminales.*

*5.- Hacer un llamamiento a apoyar todas la movilizaciones de la sociedad civil contra este ataque imperialista contra Siria, con el objetivo de que sus autores, sean quienes sean, asuman la responsabilidad penal de estos actos criminales.*

*6.- Exigir al Gobierno español que, no solo NO participe en esta intervención militar, sino que no permita el uso de sus bases militares ni de su espacio aéreo a ningún país que pretenda atacar a Siria.*

*7.- Remitir esta moción al Presidente el Gobierno, a los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a los grupos políticos de ambas cámaras, a los embajadores de los Estados Unidos, Francia y Turquía en España, al Presidente de la UE, al Presidente del Parlamento Europeo, así como a los grupos políticos del mismo y al Secretario General de las Naciones Unidas.*

**8.- MOCIÓN IULV-CA EN DEFENSA DEL DECRETO LEY PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE LA VIVIENDA.-** Cedida la palabra por la Presidencia al Grupo firmante de la Moción intervino el Sr. Luque Madueño. Defendió el Decreto-Ley Andaluz por cuanto el mismo, dijo, garantiza el fin social de la vivienda en el marco constitucional y dentro de los límites de la Ley Hipotecaria, ya que el derecho a la propiedad debe estar supeditado al interés general. Prosiguió diciendo que con esta norma se protege a la familias que llevan viviendo en sus casas toda la vida, que no se trata de ocupas, sino que en lugar de pasar a los bancos las continúen habitando estas personas, de modo que no existan casas sin moradores ni familias sin casa.

A continuación intervino el Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo Popular. Afirmó que el tema social efectivamente es muy importante, pero duda que a nivel legal y desde Montoro se pueda hacer algo, por lo que como ya se pronunciara en el Pleno del mes de julio su grupo votaría en contra.

Seguidamente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Manifestó el voto de su grupo a favor, puesto que en el mes de julio se formuló con el mismo contenido una propuesta por su parte.

En votación ordinaria y previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el voto en contra de los representantes del Grupo Popular (3), y el voto a favor de los representantes de IU-LV-CA (3) y PSOE (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

*“Exposición de motivos*

*El Consejo de Ministros del pasado 28 de junio de 2013 aprobó un Acuerdo por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición d eun recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos 1,3, 25 y 53.1 a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, y la Disposiciónadiconal segunda del Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda. El recurso y la suspensión cautelar invocada por el presidente del Gobierno, Sr. Rajoyu, se materializaron el pasado 9 de julio. Desde ese día los artículos recurridos están en suspensión cautelar”*

*El Decreto Ley para Asegurar la Función social de la Vivienda es plenamente constitucional. El artículo 33 de la Constitución Española consagra la “función social” del derecho de propiedad. La “función social” forma parte del contenido esencial del derecho de propiedad. Eso es exactamente el objetivo del decreto-ley, que no haya casas sin gente ni geste sin casas. Al tiempo que busca la protección de familiar o persona que se encuentren con una orden de desahucio y estén dentro de los requisitos establecidos por el decreto-ley y el abaratamiento del mercado del alquiler.*

*Con el recurso presentado, lo que el Consejo de Ministros está defendiendo no es el derecho a la propiedad, sino los intereses de las entidades financieras, en este caso a costa de una violenta intromisión en la soberanía andaluza y poniéndose enfrente de la mayoría social y las familias y personas que están ya con una orden de desahucio ejecutada por la entidad financiera.*

*El Decreto Ley fue convalidado sin ningún voto en contra en el Parlamento de Andalucía, donde continúa su tramitación parlamentaria como proyecto de Ley.*

*Con este Decreto Ley la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha dado respuestas a la vulneración sistemática del derecho humano a la vivienda que está teniendo lugar en Andalucía, denunciado incluso por la ONU, y a la falta de medidas legales reales aprobadas por la mayoría parlamentaria del Congreso de los Diputados para paralizar los desahucios dela vivienda habitual y permanente, es decir, para las familias y personas qu e están sufriendo una orden de desahucio, en la mayoría de los casos con menores.*

*La Consejería ha iniciado ya la tramitación de 18 expedientes de expropiación temporal a sendas familias que tienen orden de lanzamiento de su vivienda y continúa con la tramitación de más expedientes de expropiación del uso de viviendas para seguir evitando desahucios de personas en riesgo de exclusión social. De igual modo, está trabajando en la inspección del parque andaluz de viviendas para detectar inmuebles deshabitados y, eventualmente, proceder a la sanción de las personas jurídicas que lo posean.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

***Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos a se adopten los siguientes acuerdos:***

*1.- Instar al Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que continúen en la defensa de la soberanía del pueblo andaluz recogida tanto en el Estatuto de Autonomía como en la Constitución Española, en defensa del derecho humano a la vivienda y contra los desahucios.*

*2.- El Pleno manifiesta a la presentación del Recurso de Inconstitucionalidad y a la prerrogativa utilizada por el Presidente del Gobierno que lo suspende cautelarmente, al tiempo que solicita al Presidente del Gobierno que retire la petición de suspensión cautelar.*

*3.- El Pleno anima al conjunto de la sociedad civil a movilizarse en defensa del Estatuto de Autonomía, del Decreto-Ley para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda y de la Ley para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda que está en tramitación parlamentaria.*

*4.- El Pleno insta a las entidades financieras que operan en nuestro municipio a que, hasta tanto no se pronuncie el Tribunal Constitucional, establezcan una moratoria tanto en las ejecuciones hipotecarias como en las peticiones de lanzamiento de las familias de las viviendas.*

*5.- Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Ministros, a la Mesa del Parlamento Andaluz, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a las entidades financieras que operan en nuestro municipio y a las asociaciones sociales locales."*

**9.- PROGRAMACION TALLERES Y GASTOS FUNCIONAMIENTO CPE ADULTOS CURSO 2013-2014.-** En votación ordinaria y previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la programación de gastos de funcionamiento y la programación de talleres presentada por el Centro Público para la Educación de Adultos que comprende el curso 2013-2014, instando su aprobación a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, remitiendo para ello certificación de este acuerdo.

**SEGUNDO:** Compromiso de incluir en el Presupuesto General que se confeccione para el ejercicio 2014 crédito adecuado y suficiente para atender los gastos de funcionamiento y los gastos de programación de talleres que son los siguientes:

- Gastos de Funcionamiento .....	3.360,00 €
- Gastos de Programación de Talleres.....	1.343,10 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Teniendo en cuenta La Ley 38/2003 General de subvenciones de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento (BOP 149 de 31 de Agosto), deberá procederse a la firma de Convenio para la concesión nominativa de subvenciones previstas en el presupuesto municipal.

**9 bis 1.- PROPOSICIÓN IULVCA PARA QUE LAS CASETAS DE FERIA SEAN GESTIONADAS Y UTILIZADAS DE FORMA DIRECTA POR LOS COLECTIVOS DE MONTORO.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día está proposición, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dice así:*

*“El Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Montoro, presenta al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la siguiente:*

**PROPOSICIÓN PARA QUE LAS CASETAS DE FERIA SEAN GESTIONADAS Y UTILIZADAS DE FORMA DIRECTA POR LOS COLECTIVOS DE MONTORO**

*Exposición de motivos:*

*En estos momentos en los que la participación y los ingresos de los distintos colectivos esta decayendo debido a la crisis económica, y por este motivo las actuaciones y fines sociales que realizan son cada vez menores.*

*Que desde el Ayuntamiento, y a través de las casetas de Feria se fomentó que las Asociaciones, Cofradías y Partidos Políticos tuvieran una forma de financiación mediante el trabajo de sus socios y afiliados.*

*Esta formula se reguló mediante la adjudicación de parcelas en el Real de la Feria para la instalación de casetas que se han otorgado de forma continuada. Estas parcelas han sido cedidas sin ningún tipo de tasa por parte del Ayuntamiento de Montoro.*

*Que en un primer momento se adjudicaron estas parcelas y, al estar limitadas estas plazas, existe una lista de espera para optar a las plazas que queden libres.*

*Que desde hace unos años, hay casetas que no son gestionadas ni utilizadas por las Asociaciones, Cofradías o Partidos Políticos a los que les fue cedido el uso de las parcelas de la feria, sino que se están arrendando las parcelas mencionadas como si fuesen propiedad de estos colectivos y no del Ayuntamiento de Montoro.*

*Este proceder entra en contradicción tanto con el objetivo de la cesión, como con las ordenanzas municipales reflejadas en la **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR***



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

***UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VIA PUBLICA, que en su artículo 9º, punto 3 dice que “Las licencias o autorizaciones son personales e intransferibles”***

***Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de esta Corporación adopte los siguientes acuerdos:***

1) *Que la gestión y utilización de las casetas de feria de Montoro sea mediante trabajo directo de los distintos colectivos adjudicatarios de estas concesiones o adjudicaciones.*

2) *Que las casetas que no sean gestionadas o utilizadas por los mencionados adjudicatarios, pasen a los colectivos que están en lista de espera.*

3) *Que en el caso de no haber más colectivos para adjudicar dichas parcelas, sean sacadas a subasta pública y adjudicadas según las tarifas que se detallan en la anteriormente mencionada Ordenanza.”*

Cedida la palabra al Grupo proponente intervino el Sr. Luque Madueño. Comenzó diciendo que, si bien para este año su propuesta no tenía sentido, sí para próximos años y el fin era potenciar que sean los miembros de las propias asociaciones quienes trabajen en las casetas.

Por el Grupo Popular intervino la Sra. Soriano Castilla. Afirmó estar de acuerdo con la exposición de motivos y con el fondo, pero planteó una enmienda de forma oral para completar el punto segundo de esta proposición, a fin de que se adicionara en el párrafo segundo que la valoración caso a caso de la lista de espera se efectuara por una comisión integrada por representantes políticos y por el Consejo de Participación Ciudadana, pues consideraba más idóneo que fuese más participativo el otorgamiento de los terrenos.

El Sr. Alcalde intervino y dijo que no se podía admitir formalmente la enmienda y a su instancia la Sra. Secretaria dio lectura al artículo 97.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

A continuación intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, quien propuso dejar este asunto sobre la mesa por cuanto existían algunos términos incorrectos en la redacción de la misma y que no respondían a la realidad, dijo, todo ello con el fin de que con tiempo, y de común acuerdo con colectivos que así lo deseen, los que no disponen de caseta, y con el Consejo Local de Participación Ciudadana se alcance un acuerdo al respecto.

Previa aclaración por la Sra. Secretaria sobre el orden de votación de la propuesta de retirada del asunto en primer lugar, antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto, no obstante, se manifestó primeramente el voto a favor del contenido de esta proposición de los tres representantes del Grupo de Izquierda Unida, y la abstención de los tres representantes del Grupo Popular, y el voto en contra de los siete del Grupo Socialista, por lo que fue desestimada, y la propuesta de dejarla sobre la mesa fue aprobada con los votos a favor de los representantes del Grupo Socialista (7), la abstención del Grupo Popular (3) y el voto en contra de los representantes del Grupo de IULVCA (3).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**9 bis 2.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA sobre mantenimiento DE REVALORIZACION DE PENSIONES CONFORME AL IPC.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día está Moción, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra al portavoz del Grupo proponente, Sr. Casado Morente, manifestó que como se podía comprobar en la historia de nuestro país los progresos sociales tenían lugar en los Gobiernos socialistas, y que el actual Gobierno utiliza el argumento de la crisis para demoler todos los logros del Estado de Bienestar. Pretenden, dijo, pasar lo público a los planes privados de pensiones, por lo que resulta necesario adoptar los acuerdos que se contienen en esta Moción y a los que dio lectura.

A continuación intervino la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA. Afirmó que este Gobierno no va a hacer otra cosa que profundizar en la reforma iniciada por el Gobierno socialista aunque ahora no se reconozcan en ella, lo que supone una mayor pérdida de poder adquisitivo de los pensionistas, algunos de los cuales sostienen económicamente a toda su familia, mientras que se podía acudir a otras fórmulas para garantizar las pensiones, como por ejemplo, dijo, acabar con el fraude fiscal, pues la política fiscal ampara a los defraudadores. Finalizó diciendo que su coalición realizará las bases para una alternativa global, porque el sistema público de pensiones puede fortalecerse con una adecuada fuente de ingresos.

Después intervino el portavoz del Grupo Popular, Sr. Arias Lozano. Dijo que el planteamiento actual sobre las pensiones deriva del contexto de crisis económica en que nos encontramos, que el Partido socialista ha sido el único que las había congelado mientras que el año pasado el Gobierno popular subió un uno y un dos por ciento, que para el próximo año será 0,25% , y cuando esta situación de crisis se supere será 0.25% más el IPC.

Por último intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, quien dio lectura a parte de la Moción que el Grupo Popular presentó al Pleno de mayo de 2010 sobre rechazo al anuncio del Gobierno proponiendo la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas donde se decía que: *“las graves dificultades económicas de paro que sufre nuestro país, y el desmesurado déficit público, obligan a adoptar medidas extraordinarias, también exigidas por nuestra pertenencia a la zona euro, que a su vez atraviesa un período de inestabilidad al que es preciso dar soluciones coordinadas. En este contexto el Presidente del Gobierno anunció el pasado 12 de mayo en el Congreso de los Diputados algunas decisiones que, de adoptarse, lesionarían injusta e injustificadamente a más de 5 millones de pensionistas, rompiendo de paso uno de los logros mayores de nuestra democracia: el Pacto de Toledo.*

*La experiencia indica que este tipo de medidas, combinadas con la elevación de impuestos, en especial el IVA (2 puntos de subida en julio próximo), generan problemas añadidos en el consumo y en el empleo, cuya evolución, si no se corrige con reformas adecuada, podrán en peligro los ingresos por cotizaciones, que son esenciales para mantener nuestro sistema de Seguridad Social.”*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Prosiguió diciendo que la Ministra había dicho que subirían un 0.25%, pero cuando el IPC suele subir un 2% significa que todos los pensionistas perderán un 1.75%, sin olvidar que se hace tabla rasa sobre quienes tienen mayor o menor cuantía de pensión y carecen de otra fuente de recursos para paliar esta merma, máxime cuando de nuevo en el mes de octubre se incrementarán las tarifas eléctricas, por lo que se propone volver a la propuesta del Gobierno Socialista de del 2011 con la creación del fondo de reserva para situaciones de crisis.

En votación ordinaria, con el voto a favor de los representantes de los Grupos IULV-CA (3) y Socialista (7), y el voto en contra de los representantes del Grupo Popular (3), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el texto que dice así:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Durante las primeras décadas del siglo XX, Europa ha visto impulsar el gasto social, la protección de los derechos y libertades de sus ciudadanos y el acceso a bienes públicos fundamentales, como la educación, la sanidad, el apoyo a la vivienda, la protección por desempleo, o la regulación de derechos en el trabajo, hasta límites que casi nadie creía posibles cuando en 1889 se aprobó en el parlamento alemán el primer sistema público de pensiones contributivas.*

*España, que se incorporó al proceso histórico de desarrollo del estado social más tarde que la mayor parte de los países europeos, ha realizado un esfuerzo trascendental durante las tres últimas décadas. La nueva etapa democrática, sin duda la más fructífera de nuestra historia, permitió recuperar buena parte del terreno perdido en el ámbito de la política social a lo largo del medio siglo precedente.*

*Pero fue un esfuerzo desigual. La velocidad de acercamiento fue siempre mucho más intensa durante los periodos de gobierno de los socialistas que en los años de gobierno del Partido Popular. La brecha social que nos separaba de los países europeos más desarrollados se había reducido durante el periodo 1982-1996, volvió a abrirse entre 1996 y 2004 para volver a disminuir aceleradamente durante los años siguientes. Por desgracia, no es una afirmación partidista decir que desde diciembre de 2011, España vuelve a desandar un importante trecho de la senda recorrida.*

*Entre 2000 y 2004 la protección social en España creció en el 19,9%. En cambio desde 2004 a 2009 se incrementó un 37,2%. En 2000 el nivel de protección social en España suponía el 64,1% del nivel medio europeo y en 2009 el 79%.*

*En situaciones de bonanza económica, la derecha congela los gastos que suponen protección y persiguen la igualdad social, mientras que la izquierda construye espacios de equilibrio y cobertura social.*



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*Pero, si durante la fase alcista del ciclo económico los gobiernos del PP no incrementaron los gastos sociales, cuando volvieron a ocupar las responsabilidades de Gobierno han utilizado la crisis económica como coartada para la demolición ordenada de todas las señas de identidad de nuestro Estado del Bienestar.*

*El sistema español de pensiones vive hoy una encrucijada histórica. Tras casi tres décadas de reforma y adaptación permanentes, en las que el sistema ha sido capaz de elevar su capacidad de cobertura hasta alcanzar a más de 9 millones de pensionistas, la Seguridad Social española, su sistema de pensiones, podría estar en vísperas de sufrir uno de los cambios más trascendentales.*

*En apenas año y medio de gobierno, el PP ha extendido también a nuestro sistema de pensiones una política de ajuste cuyos objetivos últimos aparecen de forma cada vez más visible: reducir el papel de las pensiones contributivas de carácter público y ampliar la acción de los esquemas de cobertura privada de las contingencias de vejez.*

*En 2011, una reforma del sistema de pensiones pactada con los interlocutores sociales y diseñada para que entrara en vigor de forma paulatina a partir de 2013, obtuvo cuando fue acordada el rechazo del Partido Popular. El mismo Partido que hoy, cuando gobierna, ha pulverizado el diálogo social como espacio sensato de equilibrio y consenso en la política social y laboral, rechazaba el Acuerdo Social y Económico porque, así lo manifestaban, supondría un enorme recorte en nuestras pensiones.*

*Para el Grupo Municipal Socialista de Montoro es fundamental mantener el consenso sostenido desde hace casi 20 años alrededor del Pacto de Toledo. Se trata de un activo intangible que debe ser preservado en el diseño del Sistema de Seguridad Social español, y también, resulta obvio recordarlo, en la futura regulación del factor de sostenibilidad.*

*De ahí que resulten especialmente rechazables los recientes recortes en la jubilación anticipada abordados por el PP sin diálogo social ni parlamentario antes incluso de que entrara en vigor la reforma anterior (lo hizo a comienzos de 2013). El mismo rechazo que merece el hecho de que se estén planteando cambios de enorme calado en el sistema de pensiones para “asegurar su sostenibilidad”, cuando la reforma de 2011 apenas ha comenzado a surtir efectos.*

*En opinión del Grupo Municipal Socialista de Montoro, se corre el peligro de confundir sostenibilidad a largo plazo, algo que sustancialmente ya fue abordado en la reforma que entró en vigor a comienzos de este año, con los efectos sobre el sistema de la pérdida de ingresos motivada por la destrucción de empleo durante la fase de recesión que todavía hoy vivimos. Ese era, y es, el papel que la ley establece para el Fondo de Reserva dotado hasta finales de 2011 con casi 70.000 millones de euros (cerca del 7% del PIB): hacer frente a las necesidades de la coyuntura cíclica.*

*De ahí que el PSOE no proyecte apoyar nuevas reformas de difícil justificación que, además, no mantengan el consenso de aquellos que suscribieron el ASE, las organizaciones*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*empresariales y sindicales. Son las mismas razones que impiden nuestro apoyo a una estrategia que pretende aprovechar la definición del factor de sostenibilidad para alterar sustancialmente la naturaleza de nuestro sistema público de pensiones.*

*Porque el objetivo debe ser mantener a salvo el Pacto de Toledo, un instrumento que constituye la mejor garantía de supervivencia de nuestro sistema de pensiones. Diálogo social y diálogo político. Rigor y seriedad en el análisis de nuestro futuro económico y demográfico. Propuestas de reforma para consolidar el sistema de pensiones a través de un régimen de reparto y de prestación definida para un bien público que, como las pensiones, será a mucha distancia el más importante entre los que proporcionará nuestro sistema de bienestar social a lo largo de las próximas décadas.*

*Por lo tanto el Grupo Municipal Socialista de Montoro muestra su rechazo a la reforma del sistema de pensiones que promueve el Gobierno del PP, ya que la misma supone un descenso anual de alrededor de 33 millones de euros en las transferencias de la Seguridad Social a la provincia de Córdoba por este concepto. De tal manera que los pensionistas cordobeses perderán cada mes 2,36 millones de euros de los 118 millones que reciben en pensiones contributivas.*

*En la provincia de Córdoba existen, según los datos del pasado agosto, 164.820 pensionistas, con una pensión media de 716 euros mensuales, cuantía que la convierte en la quinta más baja de España y en Andalucía sólo Almería está por debajo de la provincia cordobesa.*

*La reforma de las pensiones va a suponer una merma de las mismas en torno al 2 por ciento anual, lo que implica que de los 1.652 millones que transfiere anualmente la Seguridad Social a la provincia de Córdoba se va a pasar a 1.619.*

*Para el Grupo Municipal Socialista de Montoro el único objetivo de esta reforma es debilitar el sistema público de pensiones para, a cambio, ir nutriendo los planes privados de pensiones porque, para la derecha las cuentas tienen que cuadrar sin transferencias y, por ello, no apuesta por compensar el déficit que en la actualidad tiene la Seguridad Social.*

*Por todo lo anteriormente expuesto presentamos al Pleno de la Corporación, los siguientes:*

### **ACUERDOS:**

*1.- Que el gobierno retire su propuesta de revalorización del 0,25% y mantenga la obligación legal de actualizar las pensiones con el Índice de Precios al Consumo (IPC).*

*2.- Que se utilicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social para la cobertura de los desequilibrios cíclicos del sistema de pensiones.*

*3.- Que se aplique la reforma en vigor de las pensiones, aprobada por el Gobierno del PSOE en el año 2011, con el consenso de los agentes sociales y el respaldo del Pacto de Toledo, porque todo lo previsto en ella es suficiente para garantizar la sostenibilidad del sistema.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

4.- *Que se complementen las pensiones de aquellas personas que son las encargadas de sacar adelante la unidad familiar, una circunstancia que se está dando mucho debido a la crisis económica y que ha provocado que muchos pensionistas tengan que sacar adelante a sus hijos y nietos.*”

**9 bis 3.- MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RECHAZANDO EL COPAGO FARMACÉUTICO PARA MEDICAMENTOS DISPENSADOS EN LOS SERVICIOS DE FARMACIA HOSPITALARIOS.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra por el Sr. Presidente al Grupo proponente, su portavoz, Sr. Casado Morente, dió lectura extractada a su contenido.

A continuación intervino la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA Dijo que su Grupo votaría a favor por cuanto esta medida se ceba con los pacientes crónicos.

Después intervino por el Grupo Popular la Sra. Soriano Castilla Afirmó que una vez más el Partido Socialista, con esta Moción, se dedica a alarmar y a faltar a la verdad, porque habrá copago de medicamentos de dispensación hospitalaria pero como máximo éste no superará la cantidad de cuatro euros y veinte céntimos, aunque el tratamiento cueste miles de euros, dijo que será una banda de dos euros a cuatro con veinte, y que los más vulnerables no pagarán nada, ya que no es justo que rentas más altas no paguen, por lo que tratándose de cantidades mínimas el voto de su Grupo sería en contra.

Por último volvió a intervenir el Sr. Casado Morente .Dijo el Gobierno va a obligar a los enfermos de cáncer y hepatitis a pagar sus medicamentos, medida que se va a cebar con los más débiles, mientras perdona la deuda a los bancos, como así sucede desde el día uno de octubre y que se extiende también esta medida a los enfermos cerebrales y de esclerosis. El Partido Socialista, dijo, rechaza rotundamente esta medida de copago porque genera una gran desigualdad e injusticia, y significa un ataque frontal a la sanidad pública, que la misma no se justifica en el ahorro que se vaya a conseguir, y por ello el Gobierno Andaluz no lo aplicará.

En votación ordinaria, con el voto a favor de los representantes de los Grupos IULV-CA (3) y Grupo Socialista (7), y el voto en contra de los representantes del Grupo Popular (3) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el texto del Manifiesto epigrafiado que dice así:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado día 19 de septiembre, el BOE publicó una “Resolución de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario”, que entrará en vigor el próximo 1 de octubre de 2013.*

*Se trata del establecimiento de un nuevo copago y por tanto, de una violación del principio de equidad en el acceso a las prestaciones farmacéuticas, que continúa la política de recortes y supresión de derechos iniciada por el gobierno del PP, mediante el RDL 16/2012.*

*Esta nueva medida resulta tremendamente injusta, porque va a generar más desigualdades; ineficiente, porque el escaso ahorro que originaría sería compensado por elevados costes de transacción; peligrosa, porque su efecto disuasorio podría originar el abandono de tratamientos que resultan de vital importancia para los enfermos que los siguen; antidemocrática, porque el gobierno ha hurtado su debate y la ha ocultado incluso a la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados; irrespetuosa y desleal con las Comunidades Autónomas, porque no se ha contado con ellas.*

*La medida puede suponer un “castigo económico” para más de 90.000 familias andaluzas que tienen entre sus miembros algún paciente de enfermedades oncológicas, hematológicas, hepáticas y determinadas enfermedades infecciosas. Además este nuevo copago se suma al ya existente, deteriorando aún más la renta disponible de las familias más desfavorecidas.*

*El Grupo Municipal Socialista rechaza de forma enérgica y rotunda el establecimiento del nuevo copago para medicamentos dispensados en los Servicios de Farmacia Hospitalario y manifiesta su apoyo a las medidas puestas en marcha por la Junta de Andalucía para racionalizar el gasto farmacéutico y, en especial, el procedimiento de Subasta de Medicamentos.*

*Por ello, el Grupo municipal Socialista propone que se aprueben los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*1.- Instar al Gobierno de la Nación a retirar de forma inmediata la Resolución de 19 de septiembre, que introduce el copago par medicamentos dispensados en los Servicios de Farmacia Hospitalario.*

*2.- Dar traslado de esta Moción al Ministerio de Sanidad y a la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados.”*

**9 bis 4.- MOCION DE Los GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IU-LV-CA RELATIVA A LA RETIRADA DEL PROYECTO LEY PARA LA RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.- En votación ordinaria, por unanimidad**



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

En primer lugar intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Dijo que de nuevo se trataba este asunto, porque so pretexto del ahorro, continúa la tramitación de esta Ley que resta democracia local y participativa a los ciudadanos, ya que aleja la toma de decisiones y la traslada a las Diputaciones Provinciales, cuyos miembros no son elegidos de forma directa, lo que justificaba la adopción de los acuerdos que se contenían en esta Moción y a los que les dió lectura.

A continuación intervino la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA. Señaló que con esta Ley, que entrará en vigor en enero, se van a eliminar los servicios públicos de proximidad que ofrecen los Ayuntamientos, por lo que se perderá la capacidad de generar empleo, así también los Municipios perderán la mayoría de sus competencias en educación, salud o servicios sociales, lo que significará ejemplos muy concretos de pérdida de empleo de quienes están inscritos en la bolsa de empleo municipal, por lo que desde su coalición se defienden las competencias locales establecidas en el Estatuto Andaluz y en la Ley de Autonomía Local de Andalucía y la eliminación de las Diputaciones Provinciales, transfiriendo competencias y patrimonio de éstas a las comarcas o municipios, reivindicando así su defensa de la democracia participativa desde un ámbito local.

Seguidamente intervino la Sra. Soriano Castilla, Concejala del Grupo Popular, quién continuando con la afirmación del Sr. Casado Morente de haber debatido este asunto anteriormente por el Pleno, dijo que se notaba que desde entonces a hoy no se había leído las modificaciones introducidas al texto inicial. Señaló que esta reforma es necesaria, y que la misma se tramitaba de forma dialogada, ya que a través de la Federación Española de Municipios y Provincias se ha hecho llegar al Gobierno aportaciones, habiéndose incluido el 97% de éstas. Dijo que no desaparecerá ningún municipio, entidad local menor ni mancomunidad, que tampoco se reduce el número de concejales ni se introduce el concepto del coste efectivo del servicio, y que no se transfiere competencias ni servicios locales sin el consentimiento del propio municipio. Con esta reforma, continuó diciendo, se pretende adelgazar la Administración y organizar el sistema de competencias, garantizando los servicios y su financiación, de modo que cuando un Ayuntamiento preste un servicio sin ser suya la competencia el Gobierno retendrá su importe, por lo que siendo esta nueva regulación necesaria el voto de su Grupo será en contra de esta Moción.

De nuevo en el uso de la palabra, el Sr. Casado Morente replicó a la Sra. Soriano Castilla que hasta los Alcaldes populares se habían mostrado en contra de la reforma, igual que el Consejo de Estado. Afirmó que no se justifica el ahorro si los servicios municipales los prestan las Diputaciones Provinciales, que en una reforma como ésta lo primero que debe haber es consenso, y que en este texto ni se clarifica competencias ni se reducen duplicidades, tan solo se perjudica a los ciudadanos, que serán quienes tengan más caros el acceso a unos servicios que serán menos eficientes, y señaló como ejemplo para Montoro el servicio de transporte urbano y la escuela de música.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, con el voto a favor de los representantes de los Grupos IULV-CA (3) y Grupo Socialista (7), y el voto en contra de los representantes del Grupo Popular (3) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el texto del Manifiesto epigrafiado que dice así:

#### *“Exposición de motivos*

*El Consejo de Ministros, aprobó el pasado 26 de julio de 2013, el Proyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Dicho Proyecto vulnera el Estatuto de Autonomía para Andalucía al menos en 15 artículos, los cuales consagran un núcleo competencial propio de las Corporaciones Locales y desmantela el modelo institucional de la Administración Local, la cual pierde, en buena medida, su carácter de "Gobierno Local" y su propia Autonomía.*

*La norma presentada por el Gobierno de la Nación ante el Congreso de los Diputados para su aprobación, pretende imponer un modelo de Estado que nace de una opción ideológica de claro centralismo, que utilizando la situación de crisis económica de nuestro país y la necesidad ante la misma de un adelgazamiento de la administración pública, se disfraza de "ahorro" lo que en definitiva va a suponer una redefinición política del ámbito local, y por tanto, de la articulación del Estado. Que el Proyecto hable de racionalización y sostenibilidad, al hilo de las exigencias de estabilidad presupuestaria marcada por la Unión Europea, oculta los verdaderos objetivos de los cambios que impulsará esta norma, una auténtica Reforma de las dos leyes fundamentales que configuran el ordenamiento jurídico local español (la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).*

*Las características fundamentales del mencionado Proyecto de Ley son la recentralización:*

*\* Se refuerza el control e incidencia del Estado en los Ayuntamientos y entes de naturaleza municipal*

*\* Eliminación de la rentabilidad social de los servicios públicos municipales fomentando la privatización de los mismos.*

*\* La concentración de los centros de decisión al margen de los Ayuntamientos y de los habitantes de los municipios, el deterioro de la calidad democrática en el ámbito local como consecuencia de la pérdida de proximidad, representatividad y dación de cuentas del poder político o decisorio.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*\* Pérdida de competencias para las Corporaciones Locales en cuestiones tan relevantes como los servicios sociales, educación, sanidad, igualdad, empleo, nuevas tecnologías, juventud.*

*\* El desmantelamiento del sector público local y la privatización de los servicios, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo y la eliminación de las Entidades Locales de Andalucía (ELA).*

*Los Ayuntamientos, sus alcaldes y alcaldesas, van a ser simples ejecutores de los dictados del Gobierno del Estado, cuando son parte de él y con igual legitimidad que es la del "voto de los ciudadanos y ciudadanas". El desarrollo económico de los pueblos y ciudades quedará, más que nunca, a expensas de las decisiones que se tomen en centros de poder cada vez más lejanos y ajenos, a la realidad social y económica de los territorios.*

*Nada dice esta Reforma local de nuevos mecanismos de participación y control ciudadano sobre la gestión municipal. Es un paso para que la ciudadanía se quede sin interlocutores públicos para la resolución de sus problemas inmediatos y diarios., ni apunta la necesidad de establecer medidas en favor de gobiernos más abiertos y transparentes.*

*Estamos, por tanto, ante un vaciado del poder local, de una merma de la capacidad de resolución de problemas por parte de los representantes democráticamente elegidos, de una pérdida de representatividad (si las competencias pasen a ser gestionadas por las diputaciones, elegidas de manera indirecta). En definitiva, estamos ante un problema de calidad democrática en general.*

*La futura Ley de Reforma Local del Gobierno de España saca a concurso, en la práctica, la gestión de todos los ayuntamientos de España. El Proyecto de Ley aniquila el concepto de rentabilidad pública o social, llevando a estándares de mercado la prestación de servicios públicos municipales.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su aprobación los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1.- Instar al equipo de gobierno de esta Corporación y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar cuantas acciones sean necesarias para defender la Autonomía Local de los Ayuntamientos andaluces y la "propia" Autonomía de Andalucía ante la agresión que representa la posible aprobación del Proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

*2.- Instar al Gobierno de España a:*

*a) Retirar el Proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

b) *Iniciar una Reforma Local que se plantee desde el consenso y diálogo con las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, el conjunto de grupos políticos que conforman el Congreso de los Diputados y los principales agentes sociales y económicos de nuestro país.*

c) *Que la nueva Reforma Local respete en todo momento las competencias reguladas por el Estatuto de Andalucía y las leyes locales andaluzas sobre las corporaciones locales, y dé respuesta a las principales demandas de la ciudadanía: atención a las necesidades de financiación de las entidades locales, clarificación de sus competencias, adaptación de los Ayuntamientos a las nuevas necesidades de la sociedad (participación ciudadana, transparencia y buen gobierno), y conversión a éstos en potentes instrumentos de dinamización económica para la creación de empleo y nuevas oportunidades en el territorio.*

3.- *Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.”*

**9 bis 5.- PROPOSICIÓN DE LOS GRUPÒS DE IU-LV-CA Y GRUPO SOCIALISTA DE AYUDA COMPENSATORIA A ESTUDIANTES DE EDUCACION POSTOBLIGATORIA.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

En primer lugar intervino la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA, para señalar las modificaciones introducidas al texto que inicialmente presentó su grupo después del acuerdo alcanzado con el Grupo Socialista para su presentación conjunta, y dio lectura extractada a su contenido.

A continuación por el Grupo Popular intervino su portavoz el Sr. Arias Lozano, quién manifestó su desacuerdo con la exposición de motivos, ya que las becas, dijo, valoran el esfuerzo del estudiante.

El Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, replicó al Sr. Arias Lozano diciendo que las becas no son ningún premio a la excelencia sino que garantiza el derecho a la educación.

En votación ordinaria, absteniéndose los tres representantes del Grupo Popular, y el voto a favor de los representantes de los Grupos de IU-LV-CA (3) y Socialista (7), lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el texto del Manifiesto epigrafiado que dice así:

*“Exposición de Motivos*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*Durante este verano, y en el marco de los ajustes económicos aprobados por el Gobierno Central, los/las estudiantes se han encontrado con el injusto reajuste de las becas de carácter general que perciben por parte del Estado. Se han producido cambios importantes con respecto a las condiciones que exige el Gobierno a los/las estudiantes para ser beneficiarios de la beca General y de Movilidad. Entre los cambios, por ejemplo, se incluye un aumento considerable del porcentaje de créditos que los/las estudiantes deben aprobar para obtener la beca, lo que ha generado un grave revés para muchos estudiantes que, como es lógico, habían planificado su curso con el anterior baremo convencidos de que llegarían a este 80% de créditos aprobados (60% en carreras técnicas). Sin embargo, al cambiar estos porcentajes en verano, se dan muchos casos de estudiantes que ya ven imposible obtener su beca tras los exámenes de septiembre.*

En este contexto, se propone que se estudie la forma de otorgar, a cuenta de los presupuestos municipales, una ayuda compensatoria mínima a estos estudiantes que, por culpa del Partido Popular, van a perder la beca este año, agravando aún más la penosa situación económica que estamos viviendo.

*De igual manera, creemos que esta ayuda debería hacerse extensible no sólo a los estudiantes universitarios, sino a todos aquellos jóvenes de Montoro que están cursando estudios postobligatorios, es decir, tanto carreras universitarias como ciclos formativos de grado medio y superior, además de bachillerato de artes, por no poder cursarse dentro de nuestro término municipal.*

*Porque la Educación Pública es uno de los pilares esenciales de un país por el que debe velar su Gobierno y demás instituciones de gobierno, autonómico y local, por medio de sus competencias.*

*Porque nos corresponde a los poderes públicos garantizar el acceso a la educación pública y gratuita.*

*Porque las enseñanzas postobligatorias, tanto universitarias, ciclos formativos y bachillerato no pueden ni deben ir destinadas solamente a aquellos sectores que se pueden permitir pagarla, es decir, no puede ser una enseñanza sólo para ricos.*

*Porque no podemos permitir que la enseñanza sea una víctima más del Mercado.*

*Por todo lo expuesto, proponemos al pleno los siguientes*

### **ACUERDOS:**

**1.-** *Que el equipo de Gobierno de este Ayuntamiento estudie la forma de otorgar, a cuenta de los presupuestos municipales la concesión de ayudas económicas a los estudiantes de carrera universitarias, ciclos formativos de grado superior y enseñanzas artísticas superiores, que en el presente curso con el nuevo decreto de becas hayan sido excluidos.*

**2.-** *Que, una vez estudiada dicha cuestión sean concedidas estas ayudas económicas.*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

3. – *Para la concesión de estas ayudas se utilizará el baremo establecido en la convocatoria de becas del curso 2012/2013 ”*

9 bis 6.- **MOCION PRESENTADA POR D<sup>a</sup>. ROCIO SORIANO CASTILLA PARA LA VERTEBRACION E IMPULSO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE MONTORO.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra a la Sra. Soriano Castilla comenzó su intervención diciendo que esta Moción la suscribía su Grupo, si bien al haberse presentado en sede electrónica sólo se admite con una firma digital. Respecto a su contenido señaló que justificaba su presentación el hecho de que Montoro, siendo eminentemente agrícola y dedicado al cultivo del olivar, cuenta con un gran potencial de recursos naturales y turísticos que están por desarrollar, por lo que solicitaba que, a través de la Concejalía de Turismo se confeccionase un documento en el que se analizara objetivos a corto plazo y se aumentasen los recursos económicos destinados a dinamizar la economía local a través del turismo, así como a promocionar nuestra localidad en el exterior.

Seguidamente intervino la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA. Manifestó que su grupo se abstendría en la votación por cuanto, si bien estaban de acuerdo con la necesidad de impulsar el turismo en Montoro, no consideraban que éste deba realizarse con un esfuerzo económico desde el Ayuntamiento sino que debería realizarlo otras Administraciones como por ejemplo la Diputación Provincial o la Junta de Andalucía.

A continuación intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Anunció el voto en contra de su Grupo, y dijo que, si anteriormente se había hablado de la supresión de competencias municipales en el Proyecto de Reforma de la Administración Local una de ellas será la turística, y que si el Gobierno de la Nación no dejaba utilizar el superávit de la liquidación, poco se podría hacer en este sector. Dijo que, la Sra. Soriano Castilla conocía por la Memoria que le había sido facilitada desde la Concejalía de Turismo todo el trabajo que se realiza desde la Oficina Municipal, una de las mejores, si no la mejor de toda la provincia, que se participa en el exterior en todo lo que está a nuestro alcance como en ferias comerciales, en las novilladas televisadas, en publicaciones y que se participa también en entidades como Red Patrimonia, Cicetur, etc. Calificó de desmesurada la petición que se formulaba en los acuerdos de esta Moción y pidió que desde su responsabilidad como Diputada Provincial de Turismo hiciese cuanto pudiese por el desarrollo turístico de Montoro.

Respondió la Sra. Soriano Castilla que en cuanto al superávit no se podía pronunciar, que es cierto que la Oficina de Turismo municipal es preciosa y tiene unas vistas incomparables, que se gastó mucho dinero en ello, pero es poco eficaz en cuanto a su emplazamiento, porque cuando el turista llega a ella ya ha visto la monumentalidad de nuestra ciudad. Señaló que el trabajo que se desarrolla en la misma es muy bueno pero su personal se encuentra sobrecargado con actividades impropias de turismo y más propias de cultura. En cuanto a su financiación, dijo, que en el presupuesto municipal se destina



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

un total de 60.679,89 euros y sólo 8.900 euros se dedica a la promoción, por lo que el resto es para mantenimiento del edificio y coste de personal. Criticó la difusión turística de Montoro en Internet, calificándola de pobre, ya que ofrece alternativas que luego no existen, como por ejemplo albergues o camping, por lo que es mejor su supresión de la citada página. Lamentó que no se aprobase su moción cuando la misma no supone coste económico sino tan solo marcar unos objetivos para generar riqueza y empleo en nuestro municipio, y por último, afirmó que desde su responsabilidad en la Diputación Provincial se trata muy bien a Montoro a través del Patronato Provincial de Turismo.

Finalizó el Sr. Alcalde diciendo que hoy aparecía publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el Estatuto del Patronato Provincial de Turismo, que su presupuesto se dedica casi en su totalidad al Ayuntamiento de Córdoba capital. Dió lectura al artículo referido objeto del mismo y dijo que en lugar de vertebrar el turismo en la provincia se dedica fundamentalmente a Córdoba capital, lo que se reforzaba analizando la composición del mismo, dando también lectura al artículo de los Estatutos que a ello se refería, donde, dijo, no existe representación de los municipios cordobeses. Replicó la Sra. Soriano Castilla que los referidos Estatutos fueron aprobados por el Gobierno Socialista de la Excma Diputación Provincial.

En votación ordinaria, absteniéndose en la votación el Grupo de IULVCA (3), el voto a favor de los representantes del Grupo Popular (3) y el voto en contra del Grupo Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Rechazar el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

*“Exposición de motivos*

*Es de conocimiento generalizado que el Turismo se ha convertido en una de las actividades económicas más importantes de nuestro país y en especial de nuestra región. El turismo no sólo impacta al propio sector económico, sino que además influye fuertemente en los resultados de otros sectores en un aumento de la calidad de vida de nuestros habitantes y una mantención de nuestros atractivos naturales y conservación del medio ambiente.*

*Montoro se encuentra emplazado en un lugar privilegiado en plena serranía de un espacio natural protegido al pie de sierra Morena, El Parque Natural de la Sierra Montoro-Cardeña, prolongación meridional de la Comarca de los Pedroches.*

*El Meandro del Río Guadalquivir a su paso por Montoro está declarado Monumento natural. Destaca su arquitectura que en el año 1969 fue declarado Conjunto Histórico Artístico, siendo el primer pueblo en Andalucía que obtuvo esta consideración.*

*Su riqueza histórico-artística, con un trazado urbano formado por bellas y empinadas calles, así como su ubicación en las proximidades del parque natural, pueden impulsar un sector turístico de interior que ha empezado a dar síntomas de desarrollo.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*Su base económica es el cultivo del olivar, con varias almazaras que producen un aceite de alta calidad. Estos olivares ocupan más del 80% de la superficie agrícola del municipio, que a su vez representa el 40% del área total del mismo. También se dan otros cultivos en su zona de campiña como los cereales. Otras industrias de menor dimensión pero de raigambre e incluso fama, son la fabricación de mazapanes, la artesanía en cuero y la forja artística.*

*Pero sin embargo, Montoro, teniendo gran multitud de recursos naturales y turísticos, encontrándose emplazado en un lugar geoestratégico perfectamente comunicado con la capital de la provincia no es un pueblo que viva del turismo, ni siquiera esta actividad es una gran fuente de ingresos ni generación de riqueza y empleo en nuestro municipio.*

*Si bien es cierto, que en los últimos tiempos la iniciativa privada de Montoro ha apostado por el sector turístico, la administración local no contribuye demasiado al impulso de este sector económico como motor generador de riqueza y empleo de Montoro, y como complemento a los sectores históricos de la agricultura y la artesanía.*

*El presupuesto municipal para la concejalía de turismo del Ayuntamiento en el año 2013 podría considerarse un reflejo de lo que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Montoro apuesta por este sector de desarrollo y dinamización de la economía local. Del presupuesto total que son 60.679,89 euros, más del 80% del mismo va destinado a personal, es decir, 48.779,89 €, quedando para promoción turística, en sentido amplio, solamente 11.900 euros.*

*Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular solicita los siguientes*

### ACUERDOS:

*PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Montoro, a través de la concejalía de turismo confeccione un documento anual de referencia para la consecución de objetivos prioritarios y concretos que contribuyan al progreso desarrollo del sector turístico en Montoro.*

*SEGUNDO: Que se amplíe, en la medida de lo posible, en los próximos presupuestos los recursos económicos destinados a esta concejalía con el fin de poder llevar a cabo un mayor número de acciones de promoción exterior.*

*TERCERO: Que el personal dependiente de la concejalía de turismo (oficina de turismo) sea aliviado de trabajos de organización y coordinación correspondientes a otras concejalías para poder emplear su trabajo y esfuerzo en programas y actuaciones más propias del sector turístico, así como que se vea la opción de establecer, de manera periódica, alguna persona becada (PRAEM) que contribuya al refuerzo de la actividad de la oficina de turismo.*

*CUARTO: Que el Ayuntamiento de Montoro intensifique su presencia en ferias comerciales de aquellos sectores prioritarios de la economía local en nuestro municipio, así como aprovechar las sinergias con otras Administraciones, tanto provinciales como autonómicas en cuanto a materias de turismo se refiere.”*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

**9 bis 7.- PROPOSICION PRESENTADA POR D<sup>a</sup>. ROCIO SORIANO CASTILLA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DOCE DE OCTUBRE.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra a la Sra. Soriano Castilla, Concejala del Grupo Popular, dijo que con motivo de la celebración del doce de octubre solicitaba que se realizase un acto solemne y se programase alguna actividad o reconocimiento a los integrantes de la Guardia Civil para conmemorar el Día de la Hispanidad.

A continuación intervino la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA, quién manifestó que la celebración de un acto con la Guardia Civil y la Iglesia le recordaba a otros tiempos de los que le hablaron y nada bien, que su planteamiento denotaba aires nostálgicos de la España de la dictadura fascista, aludiendo al año 1958, fecha en la que se reconoció el Día de la Hispanidad, y que en el actual contexto socio-económico esta Moción le parecía una broma de mal gusto.

Seguidamente intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Leyó la exposición de motivos y dijo que su contenido le sonaba a rancio, que desde que el doce de octubre era fiesta nacional se colaboraba con la Guardia Civil asistiendo a los actos que esta institución programa para la celebración de su Patrona, actos en los que, dijo, nunca la había visto.

La Sra. Soriano Castilla replicó que en su Moción se ofrecen muchas alternativas a elegir para la conmemoración del doce de octubre y criticó que sus antecesores en el uso de la palabra, como siempre, tergiversen el sentido de la misma.

En votación ordinaria, el voto en contra del Grupo de IULVCA (3) y del Grupo Socialista (7) y el voto a favor de los representantes del Grupo Popular (3) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Rechazar el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

*“El Descubrimiento de las Américas en 1492 fue trascendental y el 12 de octubre se ha considerado como un día memorable porque a partir de entonces se inició el contacto entre Europa y América, que culminó con el llamado “encuentro de dos mundos”, que transforma las visiones del mundo y las vidas tanto de europeos como de americanos, ya que gracias a sus descubrimientos se gesta la Colonización europea de América.*

*La celebración del doce de octubre como Fiesta de la Raza Española había sido propuesta en 1913 por Faustino Rodríguez-San Pedro desde la organización Unión Ibero-Americana, y en 1918*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*alcanzó en España el rango de fiesta nacional con esa denominación. Denominación ampliamente utilizada de hecho en distintas repúblicas americanas que habían reconocido también el 12 de octubre como fiesta nacional, sin nombre alguno o bajo otros rótulos.*

*El 15 de diciembre de 1931, Ramiro de Maeztu, que había sido Embajador de España en Argentina en 1928 y 1929, abrió la revista “Acción Española” con un artículo titulado “La Hispanidad”, que se inicia así “El 12 de octubre, mal titulado el Día de la Raza, deberá ser en lo sucesivo el Día de la Hispanidad”*

*Y el 12 de octubre de 1935 ya fue celebrado en Madrid el Día de la Hispanidad, aunque legalmente, el Día de la Hispanidad no alcanzó reconocimiento en la España del franquismo hasta 1958, cuando un decreto de la Presidencia del Gobierno de 9 de enero de 1958 estableció: “Dada la enorme trascendencia que el 12 de octubre significa para España y todos los pueblos de América Hispana, el 12 de Octubre será fiesta nacional, bajo el nombre de Día de la Hispanidad” En 1981, tras la restauración democrática y con la Constitución Española de 1978 en vigor, el Real Decreto 3217/1981, publicado en el primer Boletín Oficial del Estado del año 1982, refrendó el doce de octubre como “Fiesta Nacional de España y Día de la Hispanidad”*

*La conmemoración de la Fiesta Nacional, práctica común en el mundo actual, tiene como finalidad recordar solemnemente momentos de la historia colectiva que forman parte del patrimonio histórico, cultural y social común, asumido como tal por la gran mayoría de los ciudadanos. La fecha elegida, el 12 de octubre, simboliza la efemérides histórica en la que España, a punto de concluir un proceso de construcción del Estado a partir de nuestra pluralidad cultural y política, y la integración de los Reinos de España en una misma Monarquía, inicia un período de proyección lingüística y cultural más allá de los límites europeos.*

### ACUERDO:

*PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Montoro se sume a la conmemoración de este día declarado fiesta nacional y lleve a cabo un acto solemne, en el que la Guardia Civil de nuestro municipio juegue un papel destacado, como podría ser la celebración de un acto religioso, izado de bandera o colocación de ella misma en el balcón de la casa consistorial, reconocimiento a los integrantes de la Guardia Civil de nuestro municipio de mayor antigüedad de pertenencia al cuerpo y su servicio al mismo... U otros que se tengan por más adecuados para la ocasión.”*

**9 bis 8.- MOCION DE LA ALCALDIA DE ABONO DE SUBVENCION SOLICITADA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA POR CARITAS INTERPARROQUIAL.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

El Sr. Alcalde dió lectura a esta Moción y explicó que Cáritas solicitó a la Excm. Diputación



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Provincial una ayuda económica para arreglar las goteras del edificio que posee en la Plaza de Jesús, que cuenta con quince apartamentos y sólo puede utilizar nueve, por lo que dado el tiempo transcurrido desde que la misma se formuló es necesario solicitar que se responda.

La Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA, dijo que el voto de su Grupo sería a favor.

Por el Grupo Popular intervino la Sra. Soriano Castilla. Calificó de mentira, infamia y vergüenza que se someta este asunto como Moción a la consideración del Pleno, cuando el Vicepresidente Primero de la Excm. Diputación Provincial, con ocasión de la inauguración del Zoco de las Tres Culturas en Montoro, le aclaró que se buscaría una solución para atender esta petición, por lo que esta propuesta de acuerdo es, dijo, una falta de lealtad institucional y por tal motivo su Grupo no la votaría abandonando en ese instante los tres miembros de su Grupo la sesión.

En votación ordinaria, absteniéndose en la votación los tres representantes de Grupo Popular según dispone el art. 100.1 del RD 2568/2006, y el voto a favor de los representantes del Grupo de IU-LV-CA (3) y del Grupo Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

*“El pasado día 27 de Marzo, D. Rafael Rabasco Ferreira, Párroco de San Bartolomé y Presidente de Cáritas Interparroquial de Montoro solicitó una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN ESTE Ayuntamiento con fecha 1 de abril de 2013, el cual fue dirigido con fecha 2 de ese mismo mes y año a la Excm. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial Dª. María Luisa Ceballos Casas (se adjunta copia)*

*El día 19 de septiembre del año en curso, el Pleno de la Diputación de Córdoba aprobó el tercer expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario y suplemento de crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social, Presupuesto 2013, cuyo importe global asciende a 659.374,82 €, recurso utilizado del remanente de tesorería para gastos generales. En él se contemplan convenios con Ayuntamientos, Asociaciones, Fundaciones, Residencias de la provincia, en total 67. Sorprendentemente, no se ha aprobado ninguna ayuda ni se ha contestado a dicha solicitud argumentando que desconocen tal petición. Puestos en contacto telefónico con el Registro de Entrada de la Excm. Diputación de Córdoba confirman que tuvo entrada el día 5 de abril de 2013, enontrandose en posesión del Vicepresidente Primero, D. Salvador Fuentes Lopera.*

*La Diputación de Córdoba tiene al día de hoy un superávit no financiero de 26.246.410,80 euros.*

*Creyendo que es de justicia que la solicitud de ayuda solicitada sea atendida al a mayor*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*brevidad posible por la necesidad y urgencia de las obras, se propone al Pleno los siguientes acuerdos:*

*1.- Instar a la Diputación Provincial de Córdoba a la aprobación de una ayuda a Cáritas para realizar las obras solicitadas por escrito el día 27 de marzo de 2013.*

*2.- Dar traslado de dicho acuerdo a:*

*2.1.- la Excm. Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba. Así como a los Grupos de Diputados/as Provinciales del Partido Popular, PSOE-A, IULVCA y UCOR*

*2.2.- D. Rafael Rabasco Ferreira, Párroco de San Bartolomé y Presidente de Cáritas Inteparroquial de Montoro. ”*

### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Luque Madueño, Concejal del Grupo de IU-LV-CA, preguntó por qué no se utilizaba la bolsa de trabajo municipal para los demás programas en los que se está contratando personal por este Ayuntamiento.

Le respondió el Sr. Alcalde que se trata de programas específicos en los que viene predeterminado el perfil del candidato al puesto de trabajo, o bien porque se trata de especialidades laborales que no están previstas en la bolsa de trabajo municipal.

Seguidamente la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA, dijo que su grupo señaló como condición, cuando se estableció la gratuidad del servicio de transporte público urbano de viajeros, que en su itinerario se incluyese el Polígono Industrial, lo que no se está cumpliendo.

Le respondió el Sr. Alcalde que desconocía esa condición pero que sí que se hizo este recorrido y fue por la falta de viajeros, ya que su horario no es el mismo, por lo que se suprimió, a lo que la Sra. Sánchez de las Heras pidió que se modificaran los recorridos que fueran necesarios para que se incluyese el Polígono Industrial.

En otro orden de cosas la Sra. Sánchez de las Heras preguntó por qué se había incluido como requisito de los solicitantes para acceder a los Huertos Sociales el estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, cuando sus destinatarios se entendían eran personas en riesgo de exclusión social.

Le respondió el Sr. Alcalde que era una exigencia legal.

Prosiguió la Sra. Sanchez de las Heras y preguntó por qué se había elegido el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de las obras de El Francés y qué empresa había resultado adjudicataria.

Le respondió el Sr. Alcalde que si bien legalmente solo es preciso consultar a menos de tres empresas en este tipo de procedimiento se había invitado a participar a las veintiocho o treinta que desarrollan su actividad en la localidad de Montoro, excepto a la adjudicataria de la obra del Parque en el Mirador Romero Esteo, habiéndose elegido la oferta más barata que ha sido la formulada por la empresa ARGON, S.A.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión cuando eran las veintidós horas y cuarenta minutos de lo que como Secretaria doy fé.

LA SECRETARIA GENERAL,

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./a. Alcalde/sa. a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva de este acta, conforme establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la Ciudad de Montoro *fecha y firma digital*.